

Auto Nro. 107

RAD.- 76001-3103-004-2024-00032-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Efectuado un análisis preliminar a la anterior demanda Ejecutiva, instaurada por LUZ EVELYN MARIN a través de su apoderado judicial, en contra de las señoras CLAUDIA PATRICIA TORRES FLOREZ, quien actúa en nombre propio y en calidad de representante legal de ONG FUNDACION SOCIAL DE COLOMBIA y MARIAN DANELLY HURTADO FLOREZ, se observa que la misma presenta las siguientes anomalías:

- *Se indicó como demandado a una persona jurídica diferente a la obligada dentro del presente asunto, obsérvese que en el certificado de existencia y representación aportado se denomina ONG FUNDACION GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, lo cual difiere de lo anotado a lo largo de la demanda.*
- *En el acápite de los hechos de la demanda se indica como fecha de creación de los pagarés No. 120520231 y 12052023 una fecha diferente a la que corresponde, por tanto deberá hacer las respectivas aclaraciones (Num. 5° art. 82 C.G.P.)*
- *No se indicó el domicilio de los demandados (art.82 num. 2° del C. G. P.)*

En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.-Declaráse INADMISIBLE la anterior demanda Ejecutiva.

2°.-Concédesele a la parte actora un término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día igualmente hábil siguiente al de la notificación en estados del presente proveído, a fin de que la subsane, so pena de ser rechazada la demanda.

3°.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. OSCAR FERNANDO FRANCO ALARCON portador de la T. P. No. 178.079 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte actora, conforme al poder conferido y allegado.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **022** DE HOY **09 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria